

## **NOTA DE PRENSA**

### **LA CNC APRUEBA CON COMPROMISOS LA OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN GAS NATURAL/UNIÓN FENOSA**

**El Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha aprobado con compromisos la operación de concentración entre GAS NATURAL y UNIÓN FENOSA, por entender que los compromisos presentados por GAS NATURAL solucionan los problemas de competencia detectados.**

**Madrid, 12 de febrero de 2009.** En su reunión de 11 de febrero de 2009, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) ha aprobado la operación de concentración entre GAS NATURAL y UNIÓN FENOSA, sujeta a los compromisos presentados por GAS NATURAL el 10 de febrero de 2009, por entender que éstos solucionan los problemas de competencia detectados.

Esta operación tiene su origen en la notificación, realizada por GAS NATURAL, el 3 de septiembre de 2008, de su proyecto de adquisición de UNIÓN FENOSA. El 7 de noviembre de 2008, el Consejo de la CNC, acordó iniciar la segunda fase del procedimiento, al objeto de poder realizar un análisis más detallado de la concentración.

El 21 de enero de 2009, GAS NATURAL presentó una propuesta de compromisos para resolver los problemas de competencia detectados por la CNC. Dicha propuesta ha sido modificada por GAS NATURAL en sucesivas ocasiones, tras mantener diversos contactos con la CNC, habiéndose recibido la última versión el 10 de febrero de 2009.

GAS NATURAL y UNIÓN FENOSA son dos sociedades cabeceras de sendos grupos energéticos verticalmente integrados, con implantación en prácticamente toda la cadena de valor del gas y de la electricidad en España.

GAS NATURAL, controlado conjuntamente por REPSOL y LA CAIXA, es el principal operador español en el sector del gas. Es el operador líder en aprovisionamiento de gas a España (60% del total en 2007), suministro minorista a clientes finales (más del 50% del consumo en 2007) y distribución de gas. Asimismo, pese a su reciente entrada en estos mercados, es uno de los principales operadores en el sector de la electricidad, cuarto en generación de electricidad y con un gran potencial de crecimiento en comercialización. Además, REPSOL también está presente en la producción y aprovisionamiento de gas y en la generación y distribución de electricidad.

UNIÓN FENOSA opera principalmente en el sector eléctrico, siendo el tercer operador por detrás de Iberdrola y Endesa en generación, distribución y comercialización de electricidad. En los últimos años, se ha introducido también en los mercados de gas, donde opera fundamentalmente a través de UNIÓN FENOSA GAS, S.A. (UFG), una

empresa verticalmente integrada en toda la cadena de valor de gas que controla junto con la empresa italiana ENI, S.P.A. (ENI).

En su Resolución, el Consejo de la CNC entiende que, en ausencia de los compromisos planteados por GAS NATURAL, la operación plantearía problemas de competencia, derivados de:

- **El reforzamiento del poder de mercado de GAS NATURAL en los mercados del gas en España**, principalmente en aprovisionamiento y suministro minorista de gas, a raíz de su mayor tamaño e integración vertical, la reducción de la flexibilidad para el aprovisionamiento de sus rivales y la desaparición de UNIÓN FENOSA como competidor independiente.
- **La reducción de la competencia en los mercados mayoristas de electricidad**, a raíz del reforzamiento de GAS NATURAL y su acercamiento a Iberdrola y Endesa y del mayor grado de concentración en los mercados.
- **La integración de dos competidores cercanos en los mercados de suministro minorista de gas y electricidad**. La fuerte presencia simultánea en gas y electricidad de la entidad resultante y, en particular, el solapamiento de ambas redes de distribución de gas y electricidad, podrían situarla en una posición muy ventajosa para reforzar el poder de mercado de GAS NATURAL en el suministro de gas a pequeños clientes.

Cuando de una concentración puedan derivarse obstáculos para el mantenimiento de la competencia efectiva, las partes notificantes, por propia iniciativa o a instancia de la CNC, pueden proponer compromisos para resolverlos, preservando la posibilidad de que la CNC establezca condiciones si se considera que los compromisos presentados no son adecuados para resolver los problemas de competencia detectados.

Con carácter general resulta preferible que la CNC opte, como ha sido en esta ocasión, por los compromisos ofrecidos, siempre que sean adecuados, frente a la posibilidad legal de imponer condiciones, porque, al haber sido ofrecidos de manera voluntaria, se facilita la ejecución y vigilancia de los mismos.

En este procedimiento de control de concentraciones, se ha realizado una consulta a competidores e interesados en el expediente, con objeto de recabar su opinión acerca de la suficiencia de los compromisos planteados, en primera instancia, por GAS NATURAL, a semejanza del procedimiento utilizado habitualmente por la Comisión Europea. Todos ellos han sido valorados y tenidos en cuenta por la CNC. Como resultado de ello, todos los inicialmente propuestos han sido revisados tras un proceso de negociación con la empresa notificante y, en gran parte, se ajustan a las expectativas razonadas por parte de los principales competidores de GAS NATURAL e, incluso, las superan.

La valoración de compromisos está sujeta a los principios de suficiencia (los compromisos deben eliminar los riesgos para la competencia que se puedan derivar de la operación), proporcionalidad (su objeto no es compensar todos los problemas de competencia que puedan existir en los mercados, sino sólo los que puedan derivarse

de la operación concreta) y mínima intervención (en caso de que existan varias opciones, debe escogerse la que sea más fácil de implementar).

La presente operación se caracteriza por afectar a una multiplicidad de mercados vertical y horizontalmente relacionados entre sí. Por tanto, el análisis de la adecuación de los compromisos presentados por GAS NATURAL debe hacerse unitariamente, teniendo en cuenta para cada compromiso individual los efectos simultáneos que puede tener en varios de los mercados analizados para mitigar uno o más de los potenciales riesgos para la competencia efectiva detectados.

Así, **se han diseñado desinversiones que favorezcan la entrada o el refuerzo de operadores que contrarreste la desaparición de un competidor efectivo como era UNIÓN FENOSA** y se contribuya a que el adquirente pueda superar las barreras que, en ausencia de desinversiones, dificultarían su entrada.

La Resolución del Consejo de la CNC acepta los compromisos propuestos por GAS NATURAL porque considera que éstos son suficientes y proporcionados para solucionar los problemas de competencia detectados.

En concreto, GAS NATURAL se compromete a:

- **Vender redes de distribución de gas por un total de 600.000 puntos de distribución** (equivalentes al 9% del total nacional).
- **Vender 600.000 pequeños clientes de gas.**
- **Vender 2.000 MW de centrales de generación de electricidad de ciclo combinado**, que utilizan gas como combustible
- Adoptar medidas que permitan mantener la **autonomía de Unión Fenosa Gas en el suministro de gas a terceros** en España.
- **Vender su participación en Enagás y reducir sus vínculos con Cepsa**, competidor de Repsol en los mercados de petróleo.

La desinversión de 600.000 puntos de **distribución** más que compensa la adición de puntos de distribución que la operación provoca: la desinversión de 600.000 clientes (los asociados a las redes a desinvertir) es muy superior a la cartera adquirida de UNIÓN FENOSA (94.000 clientes). Asimismo, se desinvertirán redes completas, lo que facilitará la gestión autónoma de las mismas y lo hará más atractivo para potenciales compradores. Esta desinversión facilitará una mayor competencia del comprador o de los compradores con el grupo GAS NATURAL para atender la gasificación de nuevos núcleos y el tendido de nuevas redes de distribución. Adicionalmente, la propia entidad resultante aprovisionará gas al comprador durante un periodo de tiempo suficiente para que, sobre la base de clientes adquirida, pueda negociar contratos de suministro con terceros.

En cuanto a **generación de electricidad**, los compromisos suponen la desinversión de 2.000 MW de ciclos combinados, compensando no sólo los efectos horizontales

derivados de las adiciones de cuota de mercado sino también el refuerzo vertical entre aprovisionamiento de gas y generación eléctrica.

Los ciclos combinados son la tecnología en la que la operación produce solapamiento, actualmente marcan el precio del mercado mayorista y tienen una importancia estratégica muy relevante para cubrir eventuales caídas de generación de las tecnologías del régimen especial, de perfil más imprevisible. Así, la desinversión se considera adecuada porque reduce la posición estratégica de la nueva entidad en esta tecnología.

Asimismo, estos compromisos reducen significativamente el riesgo de efectos coordinados con Endesa e Iberdrola tras la operación. En particular, la desinversión en ciclos combinados permite mantener una cierta asimetría entre las carteras de generación de la entidad resultante, Endesa e Iberdrola.

Finalmente, GAS NATURAL ha presentado tres compromisos encaminados a mitigar los posibles riesgos derivados de la creación o el refuerzo de determinados **vínculos estructurales** que podrían generar un obstáculo para la competencia efectiva como resultado de la operación.

La desinversión de la participación de GAS NATURAL en Enagás elimina sus vínculos con el gestor del sistema, impidiéndose así cualquier interferencia de GAS NATURAL en la gestión y planificación de infraestructuras y reforzándose la independencia del operador del sistema.

La salida del Consejo de Administración de Cepsa y el compromiso de no acceder a la información comercial sensible de este operador se considera un compromiso también adecuado para evitar cualquier injerencia de Repsol, principal competidor de Cepsa y principal operador en los mercados de hidrocarburos líquidos.